NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 78

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 26/12/2024 Fecha de Pago: 26/12/2024

Proveedor: 901374697 - 6 EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_002 PRIMER PAGO POR SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ILUMINACION ESCENOGRAFICA

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
EVL	1421	09/12/2024	194,450,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
194,450,000.00	9,656,387.00	0	184,793,613.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		194,450,000.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		1,878,387.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		7,778,000.00	0.00
	Totales		194,450,000.00	9,656,387.00	0.00
				Valor a Girar:	184,793,613.00

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 78 Periodo: 202412

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25110501001	PROVEEDORES			901374697 - 6	EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S		184,793,613.00
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		7,778,000.00
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		1,878,387.00
29909501183	OTROS PASIVOS			901374697 - 6	EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S	194,450,000.00	
						194,450,000.00	194,450,000.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EVL1421

EVOLUTION SOUND LATAM SAS

NIT 901374697-6
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas – IVA
Actividades económicas: 8230
Municipio: Bogotá, D.c. (Bogotá)
Dirección: CR 84 77 A 17
Correo: ceo@evolutionsoundlatam.com
Teléfono: 3144711011

CUFE: 0724459f71aa7bff84a9397a0e6ab8e698e3b69c607a5eca9918c79caf91bfc45b54f35d6462c358425ece05c9ef583a

Fecha de emisión
2024-12-10

Fecha y hora de autorización
2024-12-10 16:42:28

Prefijo
EVL

Tipo de operación
Estandar

Fecha de vencimiento
2024-12-10

Medio de pago
Instrumento no definido

Forma de Pago
Contado

Orden de referencia
CE24-10-494 ILUMINACION

Adquiriente

Nombres y apellidos: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

Número de documento
NIT - 830053812-2

Tipo de persona
Persona Jurídica

Régimen fiscal
No responsable de IVA

Tipo de responsabilidad
O-13 (Gran contribuyente)

Departamento
Bogotá

Municipio
Bogotá, D.c.

Dirección
CR 15 82 99

Teléfono
6016447700

Correo
comitetributario@alianza.com.co

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV3016	RENTA DE ILUMINACIÓN SEGUN REQUERIMIENTO Y DISEÑOS.	1,00	UNIDAD	$194.450.000,00	0%	0%		$194.450.000,00

Total Items: 1

Observaciones
CE24-10-494-ILUMINACION-SERVICIO EXCLUIDO DE IVA- 1493 DE 2011. ARTICULO 6TO SERVICIOS ARTISTICOS EXCLUIDOS DE IVA, ESTAN EXCLUIDOS DE IVA LOS EXPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS, ASI COMO LOS SERVICIOS ARTISTICOS PRESTADOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEFINIDAS EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO 3RO

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$194.450.000,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$194.450.000,00**
Subtotal más impuestos	=	**$194.450.000,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$194.450.000,00**

Número de autorización: 18764083224145
Rango Autorizado:desde EVL 1353 hasta EVL 2000
Expedida: 2024-11-12 **Vigencia:** 18 meses **Vencimiento:** 2026-05-12

Firma Digital:
cNmvhep3IO4L/PUDa+Seg94q5p6uuPpugGVS/hDXxQkmMzgZ5cMW6rqC6Lfu9cNIfd6+6k67ybQYfAcXU/TEmTGkMmTkFKRgnt+zgGs32VKyVQdcn/2ygaGMWatxx3I8NnObCl9qRIzvU7k4+Uyj80F7KrMN36oml/otORXmmGhiciOimoe6S39qAqXZWR5d/Cd4qyjmUk6YcCoYSg/vD/8iZwWquvPesAG0HFTs3xfYroDCQf7XV+tSpEoVwmXK4R41YZYQuKwRUIRpp1lQmR040E1KNmYZtrJluJ7K7QKGIAYiTPrzp8ZS1CMcRlRmWLBTL3f0WvX5roKvzz/bkw==

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que EVOLUTION SOUND LATAM SAS identificada con NIT. 901.374.697-6, viene cumpliendo con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios para realizar el diseño, conceptualización y puesta en ejecución de la iluminación escenográfica requerida, para el desarrollo de las funciones en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 1 por valor de Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil Pesos moneda legal corriente ($ 194.450.000 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2024.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.915.680**

RODRIGUEZ PUENTES

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00949878-M-0079915680-20171027 **00582**78063A 1 9901977032

CERTIFICACIÓN

PAGO APORTES PARAFISCALES - SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

– SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CARLOS EDUARDO ROJAS MURCIA Y ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES, identificados con cédula de ciudadanía No 79957778 y No. 79915680 expedidas en Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal y Representante Legal de la sociedad EVOLUTION SOUND LATAM SAS, identificada con NIT 901374697-6,certificamos que, hemos cumplido con la obligación de pago de los últimos seis meses con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, salarios y prestaciones sociales y los correspondientes a aportes parafiscales dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50.

Expedido en Bogotá a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS EDUARDO ROJAS MURCIA
CC 79915680
T.P. 111520-T
Revisor Fiscal
EVOLUTION SOUND LATAM SAS Nit. 901374697-6
Nit. 901374697-6

ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES
CC. 79915680
Representante Legal
EVOLUTION SOUND LATAM SAS
Nit. 901374697-6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141036881235

(415)7707212489984(8020) 000014103688123 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 6 9 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EVOLUTION SOUND LATAM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 84 77 A 17

42. Correo electrónico facturacion@evolutionsoundlatam.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 7 1 1 0 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 3 0	2 0 2 0 0 3 0 6	7 7 3 0	2 0 2 0 0 3 0 6		8 2 9 9	4 6 5 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 01 / 18 : 07: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PUENTES ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 28 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EVOLUTION SOUND LATAM SAS identificado(a) con NIT 901374697, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60100000359	2020/03/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S.

Plazo de ejecución: 22 de noviembre 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción: 22 de noviembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Razón social*	**EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S.**
NIT	890.912.395-7	*NIT*	901.374.697-6
Representante legal	Yaneth Suarez Acero	*Representante legal*	Alfonso Rodríguez Puentes
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	79.915.680
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Carrera 84 # 77A-17
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	ceo@evolutionsoundlatam.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios para realizar el diseño, conceptualización y puesta en ejecución de la iluminación escenográfica requerida, para el desarrollo de las funciones en la Catedral Primada, para el proyecto "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.

   El presente Contrato se desarrollará en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Técnico Operativo Virtual Acta N° 14 del 21 de noviembre de 2024.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($388.900.000 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:

   - Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, posterior a la firma de este y la aprobación de pólizas.
   - Un segundo pago y último pago, correspondiente al cincuenta por ciento (%50) restante del valor total del Contrato, previa presentación del Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del Contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el Supervisor del Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor

(ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
3.2. Garantizar a la FUNDACIÓN el funcionamiento de los equipos de iluminación escénica, en las fechas, horas, y durante el tiempo que en su momento le indique el equipo de producción del proyecto o el supervisor del contrato.
3.3. Contar con los insumos que requiera para la realización del proyecto, y con las condiciones y características mínimas exigidas.
3.4. Reemplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo o insumo que presente daño o falla eventual por uno de iguales o superiores características.
3.5. Contar con el personal y los perfiles requeridos para el montaje, operación, instalación y desmontaje de todos los equipos.
3.6. Garantizar que los equipos, así como la infraestructura utilizada se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las indicaciones dadas por los fabricantes.
3.7. Garantizar el transporte de los equipos y del personal, así como su bienestar para ejecutar el contrato. Los costos correrán por cuenta y riesgo del contratista.
3.8. Garantizar que el personal para el montaje, operación y desmontaje cumpla con la normatividad relativa a los trabajos en alturas. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del contrato los certificados de trabajo en alturas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
3.9. Garantizar que todo el personal necesario para el montaje y desmontaje de los equipos no se presente en estado de embriaguez, o habiendo consumido sustancias psicoactivas, antes o durante la prestación del servicio.
3.10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el equipo de producción o el supervisor del contrato.
3.11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el equipo de producción o el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3.12. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del Contrato y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley sobre sus empleados, colaboradores, asesores y demás personal que requiera para cumplir el presente Contrato; así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en Francia.
3.13. Estar afiliado, al igual que sus trabajadores, a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.

3.14. Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 literal de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
3.15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
3.16. Garantizar las condiciones de seguridad tanto del personal contratado para el montaje, como para el público asistente al Evento, tanto en el proceso de montaje, realización, como para desmontaje y la totalidad de los elementos.
3.17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la FUNDACIÓN o a terceros.
3.18. Constituir las garantías determinadas en el presente contrato.
3.19. Garantizar las condiciones de seguridad y bienestar de todo el personal contratado, en la fase de montaje, presentación y desmontaje del proyecto.
3.20. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus colaboradores. La FUNDACIÓN NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas.
3.21. Contratar los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores.
3.22. Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.
3.23. Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;
3.24. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
3.25. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignadas por el supervisor del mismo.
3.26. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** La FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:

7.1. **Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.2. **Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
7.4. **Devolución de Pago Anticipado** para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;
7.5. **Pago de salarios y prestaciones sociales** legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.
7.6. **Responsabilidad Civil Extracontractual** que cubra la responsabilidad derivada del daño de bienes de terceros y lesiones a terceros que incluyan las consecuencias que pueden acarrearse por la prestación de servicios objeto de este Contrato, por un valor de $300.000.000 moneda legal corriente, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos meses más, contado desde la suscripción del contrato.

Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:

8.1. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
8.2. EL CONTRATISTA responderá por la falta de los operarios o trabajadores a su cargo.
8.3. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad,

obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

    12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
    12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
    12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

    El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

    Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

    i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
    ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
    iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;

iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 23 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 24 frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 25 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN designa a Paola Vives, Coordinadora del Proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024”, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

17.1. **Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida,

ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.

17.4. Propiedad industrial: los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.

17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.

17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley

aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[1], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[2];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[3];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[4];

[1] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[2] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[3] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[5] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el 22 de noviembre de 2024

Por LA FUNDACIÓN	**Por EL CONTRATISTA**
YANETH SUAREZ ACERO	**ALFONSO RODRIGUEZ PUENTES**
Representante legal	Representante legal

[5] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BBF8848409582E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS EDUARDO ROJAS MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79957778 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 111520-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.957.778**

ROJAS MURCIA

APELLIDOS

CARLOS EDUARDO

NOMBRES



FIRMA

EXCLUSIVO EVOLUTION SOUND LATAM DICIEMBRE 2024

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1504600-00196478-M-0079957778-20091113 0017978376A 1 28891452

EXCLUSIVO EVOLUTION SOUND LATAM DICIEMBRE 2024
Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

111520-T



CARLOS EDUARDO
ROJAS MUÑOZ
C.C. 79957978
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD FUNDACION GRANCOLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ENRIQUE DIAZ MUÑOZ 121247

EXCLUSIVO EVOLUTION SOUND LATAM DICIEMBRE 2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 44156337

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	09/12/2024	245697	INSURLINK SEGUROS LTDA

Tomador:	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT/CC** 901374697
Suma de:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT/CC** 901374697
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #152504674	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-45-CU. PARTICULAR.-101156012-0-1	$310.821,68	$8.000,00	$60.576,12	$0,00	$379.397,80

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,80
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$379.397,00

Forma de pago

AHORRO	**Ahorro:**	$379.397,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16800716	**Total:**	**$379.397,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 44156666

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	09/12/2024	245697	INSURLINK SEGUROS LTDA

Tomador:	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT/CC** 901374697
Suma de:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT/CC** 901374697
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #706596957	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-40-RCE CONTRATOS-101071385-0-1	$201.369,86	$3.000,00	$38.830,27	$0,00	$243.200,13

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,13
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$243.200,00

Forma de pago

AHORRO	**Ahorro:**	$243.200,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16800724	**Total:**	**$243.200,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101071385**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2024**	**22**	**11**	**2024**	**00:00**	**28**	**02**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT: 901.374.697-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 84 NRO. 77 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144711011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	**NIT: 890.912.395-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779820

BENEFICIARIO: 890912395 - FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS ANTE TERCEROS AFECTADOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACION Y PUESTA EN EJECUCION DE LA ILUMINACION ESCENOGRAFICA REQUERIDA, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES EN LA CATEDRAL PRIMADA, PARA EL PROYECTO LO SAGRADO-ARTE DIGITAL INMERSIVO-NAVIDAD 2024.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/11/2024**	**28/02/2025**	**$300,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****201,369.00	$ *******3,000.00	$ ******38,830.00	$ **********243,200.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
INSURLINK SEGUROS LTDA	245697	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101071385

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101071385**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2024**	**22**	**11**	**2024**	**00:00**	**28**	**02**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT: 901.374.697-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 84 NRO. 77 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144711011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	**NIT: 890.912.395-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779820

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coopdrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****201,369.00	$ *******3,000.00	$ ******38,830.00	$ **********243,200.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
INSURLINK SEGUROS LTDA	245697	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000628395773(3900)000000243200(96)20251122

REFERENCIA PAGO:

1100062839577-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101156012**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2024**	**22**	**11**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT: 901.374.697-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 84 NRO. 77 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144711011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	**NIT: 890.912.395-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779820

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACION Y PUESTA EN EJECUCION DE LA ILUMINACION ESCENOGRAFICA REQUERIDA, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES EN LA CATEDRAL PRIMADA, PARA EL PROYECTO LO SAGRADO-ARTE DIGITAL INMERSIVO-NAVIDAD 2024

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	22/11/2024	30/01/2025	$77,780,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/11/2024	30/01/2025	$77,780,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	**SI AMPARA 0 AÑOS, 2 MESES Y 9 DÍAS ***		$77,780,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/11/2024	31/12/2027	$19,445,000.00
DEVOLUCION PAGO ANTICIPADO	22/11/2024	30/01/2025	$194,450,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****310,821.00	$ *******8,000.00	$ ******60,576.00	$ **********379,397.00	$ ******447,235,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURLINK SEGUROS LTDA	245697	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101156012

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101156012**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	**12**	**2024**	**22**	**11**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EVOLUTION SOUND LATAM SAS	**NIT: 901.374.697-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 84 NRO. 77 A - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144711011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	**NIT: 890.912.395-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779820

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****310,821.00	$ *******8,000.00	$ ******60,576.00	$ **********379,397.00	$ ******447,235,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
INSURLINK SEGUROS LTDA	245697	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000628395687(3900)000000379397(96)20251122

REFERENCIA PAGO:

1100062839568-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Anexo No.1. COTIZACIÓN.

COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVENTOS

Fecha de cotización:	2024-10-18					
Forma de pago:	Contado					
Cliente:	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR					
Nit	890912395-7					
Contacto	Beltrán Nieto Olga Lucia					
Mail:	rsmunoz@teatromayor.org					
Nombre Comercial	Edgar Gomez Rojas					
Mail Comercial	navidad2024art@gmail.com			**Empresa:**	Evolution Sound Latam S.A.S	
Lugar:	CATEDRAL PRIVADA "LO SAGRADO"			**NIT:**	901174697-6	
Nombre del evento	NAVIDAD 2024			Cotizacion	CE24-10-896 ILUMINACION	
Fecha de montaje:	2/12/2024	3/12/2024	**Hora de montaje:**	Remision	N-0	
Fecha de Prueba:	6/12/2024			Comercial	Alfonso Rodriguez Puentes.	
Fecha de Ensayos:	7/12/2024	al	11/12/2024			
Fecha de Ensayo General:	12/12/2024					
Fecha de evento:	13/12/2024	al	21/12/2024			
Cliente recoge en bodega			**Hora de recogio:**			
Cliente entrega en bodega						
Validez de la oferta:	15 dias			**Hora para almuerzo dia de montaje o pruebas:**		1pm a 1:40pm

EQUIPAMIENTO A PROVEER:

DIAS DE MONTAJE	DIAS DE EVENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO DIA DE EVENTO	PRECIO DIAS ADICIONALES DE EVENTO	PRECIO DIAS ADICIONALES DE MONTAJE	PRECIO TOTAL ITEMS
			Sistema de Iluminacion, Mapping	$0	$0	$0	$0	$0
	20	18	Cabezas moviles , (Spot Profile 4 blade, CMY, CTO, Color wheel, 6 °-55 °, LED	$250,000	$4,500,000		$0	$45,000,000
	20	32	Strober wash FINE ART COLOR STRIKE IP 65 (Led RGB, Led strober tubo cold white) 65 °x 50 °	$150,000	$4,800,000		$0	$48,000,000
	20	69	Par led RGBWA+UV 18 LEDS X 18WTS, 45° outdoor, Fine art.	$40,000	$2,940,000		$0	$28,400,000
	20	13	Cabezas moviles wash FINE ART B-EYE K15. (RGBW, Kaleidoscopio, 4 °-66 °), 19 Leds de 40wts.	$130,000	$2,160,000		$0	$21,600,000
	20	1	Consola MA3 FULL SIZE + spare MA3 light	$4,000,000	$4,000,000		$0	$40,000,000
	20	1	Tecnico de iluminacion 12 horas	$400,000	$400,000		$0	$8,000,000
			Sistema de Iluminacion, Artistico	$0	$0		$0	$0
	20	24	Cabezas moviles VB CIC, (Spot Profile 4 blade, CMY, CTO, Color wheel, 6 °-55 °, LED 800wts	$250,000	$6,000,000		$0	$60,000,000
	20	9	Cabezas moviles wash FINE ART B-EYE K15. (RGBW, Kaleidoscopio, 4 °-66 °), 19 Leds de 40wts.	$180,000	$1,620,000		$0	$16,200,000
	20	20	Par led con bateria RGBWA+UV 18 LEDS X 18WTS, 45° outdoor, fine art.	$50,000	$1,000,000		$0	$10,000,000
	20	14	Par led RGBWA+UV 18 LEDS X 18WTS, 45° outdoor, Fine art.	$40,000	$560,000		$0	$5,600,000
	20	8	Maquina de Humo bajo	$350,000	$2,800,000		$0	$56,000,000
	20	8	Dispositivos de humo portatil / lensGo	$220,000	$1,760,000		$0	$17,600,000
	20	15	Sistema Tracking para automatizacion luminarias siguiendo artistas en escena en tiempo real (15 personas)	$170,000	$2,550,000		$0	$25,500,000
			Otros	$0	$0		$0	$0
	20	30	Pasa cables de tres canales	$30,000	$900,000		$0	$8,000,000
			Gasto Logistico		$0		$0	$0
				$0	$0		$0	$0
							Precio sin IVA	**$388,800,000**

SERVICIO EXCLUIDO DE IVA- 1403 DE 2011. Artículo 6to Servicios artísticos excluidos de IVA.
Estan excluidos de IVA los espectaculos publicos de las artes escenicas, asi como los servicios artisticos prestados para la realizacion de los espectaculos publicos de las artes escenicas definidas en el literal c del articulo 1ro.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083224145

(415)7707212489984(8020) 001876408322414 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 7 4 6 9 7	6				

11. Razón social

EVOLUTION SOUND LATAM SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 84 77 A 17

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2024-11-12 / 11:28:46 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ PUENTES ALFONSO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 79915680 1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización EVOLUTION SOUND LATAM SAS

997. Fecha formalización 2 0 2 4-1 1-1 2/1 1:2 8:4 6

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083224145

(415)7707212489984(8020) 001876408322414 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 7 4 6 9 7	6				

11. Razón social

EVOLUTION SOUND LATAM SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	EVOLUTION SOUND LATAM SAS CR 84 77 A 17	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EVL	1,353	2,000	18	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO